



# PROYECTO UNIVERSIDAD INTERNACIONAL GUADALUPANA

EUNTES ERGO DOCETE OMNES GENTES



2026



PROYECTO  
“UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL GUADALUPANA”

EUNTES ERGO DOCETE OMNES GENTES

2026

“RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA”

**PROYECTO:**  
**UNIVERSIDAD**  
**INTERNACIONAL GUADALUPANA**

**1.- INFORMACIÓN GENERAL:**

**1.1. JURISDICCIÓN:**

LIMA (SEDE CENTRAL) CUSCO, TACNA, PUNO, HUANCABAMBA, AYACUCHO Y PUERTO Maldonado.

**1.2. NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO:**

**PRESIDENTE:** GIANFRANCO BANDA GARCÍA

**GERENTE GENERAL:** DANITZA GABRIELA OYOLA SANDOVAL

**SUB GERENTE:** JUAN JOSÉ QUIQUIA VALENZUELA

JORGE LUIS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA

**ADMINISTRACIÓN:** JOSMELL OYOLA SANDOVAL

**1.3. ÓRGANOS DE APOYO**

**SECRETARIADO GENERAL:**

CAROLAY QUISPE BUSTAMANTE

MARÍA NICOLE SUYON OSCCO

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:**

RICHARD CONDE ZEGARRA

**1.4. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:**

**ASESOR LEGAL:** JOSÉ LUIS URBANO VEGA

**JEFE GABINETE ASESORES:** MARCO ANTONIO QUISPE CÁCERES

**ASESOR I – SEC GRAL:** BLANCA MUÑANTE JIMÉNEZ

**ASESOR II - ADMINISTRACIÓN:** JORGE LUIS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA

"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"

**ASESOR III – GESTIÓN CALIDAD: KHRISTIAN CONDE ZEGARRA**

**1.5. REPRESENTANTES RELIGIOSOS:**

**GRAN CANCILLER:** P. GIANFRANCO IACOPI OFM Cap.

**CAPELLÁN:** P. CHRISTIAN MEZA RÍOS OFM

**CAPELLÁN:** P. ALFREDO FROILÁN QUISPE PUMA OFM Cap.

**1.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL:**

**RESPONSABLE:** ARACELY CONDE ZEGARRA

**1.7. DIRECCIÓN:**

**OFICINA PRINCIPAL:** AV. AVIACIÓN 2608 SAN BORJA

**OFICINA ALTERNA:** PSJ BELGRANO 183 CHORRILLOS

**2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:**

**2.1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

SOCIEDAD PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO – SOCODE

**2.2. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN:**

- A.** IMPULSAR LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- B.** EL FOMENTO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA
- C.** LA PROPAGACIÓN DE LA FE A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA DE LA CATEQUESIS.
- D.** PROMOVER MEJORES SISTEMAS EDUCATIVOS EN LA POBLACIÓN.
- E.** INVESTIGAR, ELABORAR, PLANIFICAR, EJECUTAR Y ADMINISTRAR PROYECTOS QUE SOLUCIONEN PROBLEMAS QUE LIMITEN EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LAS PERSONAS NATURALES.
- F.** PROMOVER Y DIFUNDIR LAS DANZAS TÍPICAS DE LAS TRES REGIONES DEL PERÚ, COSTA, SIERRA Y SELVA.

**2.3. RECONOCIMIENTOS ECLESIASALES:**

- 1.** PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE SONDOR
- 2.** CENTRO MISSIONI ESTERE FRATI CAPPUCINI – GÉNOVA

**2.4. DEFINICIÓN INSTITUCIONAL:**

SOCODE, NACE BAJO LA INSPIRACIÓN DE P. GIANFRANCO IACOPI Y DE P. CHRISTIAN MEZA, AMBOS Sacerdotes Franciscanos, Misioneros por Naturaleza que Enseñó a ser Portadores del Evangelio de la Alegría, es por ello que se fundó en plena Pandemia esta querida Asociación que ha sido la Puerta Social para todo, basándose siempre en la Justicia Social, en el Desarrollo de la Persona Humana, la Promoción de la Educación y de la Persona Humana.

**“RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA”**

HOY NOS PREPARAMOS PARA DAR VIDA A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA INTERNACIONAL GUADALUPANA, QUE ESTAMOS SEGURO MARCAREMOS EN LA HISTORIA PERUANA DE LA EDUCACIÓN UN HITO PARA QUE MAÑANA, LA GUADALUPANA SEA RECONOCIDA COMO LA MEJOR UNIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE LATINOAMÉRICA.

SU ORGANIZACIÓN HA SIDO BASADA EN LAS CONSTITUCIONES DE LOS HERMANOS CAPUCHINOS Y DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS, COMO INSPIRACIÓN FRANCISCANA DEL CUAL HEMOS NACIDO AL SERVICIO DE LOS MÁS NECESITADOS, PUES CONSIDERAMOS QUE LA EDUCACIÓN TAMBIÉN ES UNA MISIÓN.

HABÍA UN SANTO LLAMADO SAN DANIEL COMBONI QUE DECÍA, O ÁFRICA O MUERTE, EL QUERIDO P. GIANFRANCO IACOPI OFM CAP., DICE ESTO: O MISIÓN O MUERTE, Y MI PERSONA DICE: O EDUCACIÓN O MUERTE, EN ESTE SENTIDO CREEMOS QUE LA EDUCACIÓN ES LA BASE PARA TODO, PARA LA FORMACIÓN Y PARA SER FUTUROS CIUDADANOS DE BIEN.

## 2.5. PRESENTACIÓN:

### **“RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA”**

#### **Queridos hermanos: ¡El Señor les dé la paz!**

“Todos somos hermanos”, es lo que estamos llamados a vivir, ser testigos de vida fraterna, pero eso significa colocarse siempre delante de Jesús en oración, y saberse pobre, pues acoger al otro como hermano, significará siempre hacerle espacio en el corazón y en la vida, y para ello habrá que vaciarse de los propios egoísmos. Como menciona el general, la vida fraterna va más allá de la convivencia entre personas que no quieren tener conflictos, o que se esfuerzan por guardar las meras apariencias. Es, por el contrario, reconocer a los hermanos como don de Dios, a través de los cuales escuchamos su voz y nos acercamos a Él.

La misión forma parte de nuestro carisma franciscano capuchino, por ello el constante recuerdo que hacen nuestros ministros generales, y sin duda “partir a la misión” implica una actitud sin la cual no se da, es la disponibilidad, agradezco a los hermanos que, en las sucesivas visitas a las fraternidades, manifestaron estar disponibles a realizar el servicio que les fuese encomendado, sin esa disponibilidad corremos el riesgo de quedarnos atrapados en las telarañas de los propios proyectos, “salvando” la propia vida o los propios afectos, muy distinto de lo que nos dice el Señor Jesús “yo les aseguro que, si el grano de trigo que cae en la tierra, no muere, queda infecundo; pero si muere dará fruto abundante”. Sabemos que el abandono, la minoridad, la conciencia del vivir sin propio, que es lo que hemos pronunciado el día de nuestra profesión, son el terreno abonado para la disponibilidad, por ello, vuelvo a lo inicial, es necesario colocarse de rodillas delante del Señor y pedirle esta gracia.

Siguiendo el llamado del Santo Padre en el Simposio sobre la Educación de 2020, reafirmamos nuestro compromiso con una educación integral que promueva la dignidad humana, la fraternidad, el cuidado del medio ambiente y el diálogo intercultural. Creemos en la importancia de un pacto educativo global que forme ciudadanos solidarios y conscientes de su responsabilidad en la construcción de una sociedad más justa y

**“RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA”**

pacífica. En este sentido, buscamos fortalecer alianzas estratégicas con instituciones que comparten nuestra visión y valores, con el fin de impulsar proyectos en beneficio del desarrollo académico, social y cultural de nuestras comunidades

Todas estas reflexiones van de la mano con el trabajo que viene realizando el Equipo Directivo, el mismo servirá para insertar en la documentación universitaria, por eso no debemos olvidar nuestras raíces desde donde nació la idea de constituir una Universidad.

SOCODE, inicio con el trabajo de sensibilización, misionero y de difusión de la Doctrina Social de la Iglesia, a través de las diferentes obras sociales que esta ha realizado y viene realizando, reconocido por la Iglesia Católica, a través del Centro Missioni Estere Frati Cappuccini di Génova y ahora ultimo por la Prelatura de Juli.

Punto de Fraternidad, es la que ha formalizado el trabajo universitario para dar formalidad a la Universidad Internacional Guadalupana, la misma que mediante Resolución Parroquial del 13 de Noviembre de 2023, reconoce y aprueba el Estatuto Institucional como una Asociación Laical y reconocida eclesialmente por el Convento de Frati Cappuccini di Chiavari – Luguria – Italia

Este trabajo que iniciaremos a trabajar en los próximos días dará fruto a la documentación oficial que se viene alistando para SUNEDU, y que mediante OFICIO N° 0642-2023-SUNEDU-02-12, dan la viabilidad al Proyecto Educativo.

Que, mediante Nota Protocolar N° 096/2024 del 16 de Julio de 2024, se remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica de SUNEDU, consultas con referencia al trámite que venimos realizando con adjuntos de documentos remitidos a la DILIC, el mismo que fue respondido mediante INFORME N° 0744/2024- SUNEDU-SG-OAJ del 08 de Agosto de 2024 suscrito por el Jefe de dicha oficina donde nos da la viabilidad en todo y donde encuentra conforme el Estatuto de la UCIG de acuerdo a la Ley N° 30220 y sus modificatorias, debiéndose proceder conforme al trámite correspondiente.

En el mes de febrero de 2025, obtuvimos el resultado de la Inscripción Registral de la Universidad Internacional Guadalupana, hecho totalmente histórico, porque fue un gran paso para toda la Familia Guadalupana, pues jurídicamente ya existimos y venimos trabajando administrativamente para poder alcanzar la meta del Licenciamiento Institucional.

Esta Universidad quiere ser la mejor en América Latina, y todo su proceso de formación lo venimos llevando a través de la Conversación Espiritual, siguiendo el método sinodal que la iglesia en estos últimos años se ha desarrollado desde el centro de la cristiandad.

Queremos recordar que desde el corazón de la iglesia ha nacido las Universidades, como un centro de irradiación del saber, la educación de los pobres, para la fe cristiana, no es un favor, si no un deber, "La Sinceridad de corazón y no la abundancia de palabras, toca el corazón de los seres humanos", es por ello que educar es un acto de esperanza y una pasión que se renueva porque manifiesta la promesa que vemos en el futuro de la Humanidad.

No se nace profesionales; cada trayectoria universitaria, se construye paso a paso, libro a libro, años tras año, sacrificio tras sacrificio (cfr. Homilía del Cardenal Prevost O.S.A.)

"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"

El punto clave no es la tecnología, si no el uso que hacemos de ella, es por ello que consideramos que desde la IA y los entornos digitales deben orientarse a la protección de la dignidad.

### **3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

#### **3.1. INSTITUCIONALIDAD:**

##### **Misión**

Somos una Institución Académica de nivel superior inspirada en principios y valores cristianos, que se dedica a la formación académica, contemplando el estudio de las ciencias, a la investigación y a promover el conocimiento de alto nivel que esté al servicio del desarrollo de nuestro país y de las familias.

##### **Visión**

En el 2031 nuestra Universidad es fuente de conocimientos que están al alcance de todos, que inspire la investigación en ámbitos latinoamericanos, que logra el desarrollo de la persona y que transforme la realidad de nuestros pueblos gracias a su alta calidad de su enseñanza, moderna infraestructura y a su excelencia de sus egresados;

##### **Valores:**

1. Compromiso con la Fe: Fomentar un ambiente donde los principios cristianos sean la base de la enseñanza y la convivencia.
2. Integridad Académica: Mantener altos estándares éticos en todas las actividades de investigación y educación.
3. Responsabilidad Social: Inculcar en los estudiantes la importancia de contribuir al desarrollo del país y el bienestar de las familias.
4. Inclusión y Diversidad: Asegurar que la universidad sea un espacio de aprendizaje accesible y respetuoso para todos.
5. Innovación: Promover la adopción de nuevas tecnologías y métodos pedagógicos avanzados.

##### **Objetivos Estratégicos**

###### **1. Excelencia Educativa:**

- **Estrategia 1:** Implementar programas de desarrollo profesional continuo para el cuerpo docente.
- **Estrategia 2:** Actualizar los currículos para incluir las últimas tendencias y avances en cada campo de estudio.

###### **2. Liderazgo en Investigación:**

- **Estrategia 1:** Crear centros de investigación especializados en áreas clave para el desarrollo regional.
- **Estrategia 2:** Establecer colaboraciones con instituciones internacionales para proyectos de investigación conjuntos.

**3. Accesibilidad y Alcance:**

- **Estrategia 1:** Desarrollar una plataforma de educación en línea para llegar a estudiantes en todo el país.
- **Estrategia 2:** Ofrecer becas y ayudas financieras para estudiantes de bajos recursos.

**4. Desarrollo Integral del Estudiante:**

- **Estrategia 1:** Incorporar actividades extracurriculares que fomenten el liderazgo y las habilidades sociales.
- **Estrategia 2:** Proveer servicios de apoyo estudiantil para el bienestar emocional y psicológico.

**5. Impacto Social y Transformación:**

- **Estrategia 1:** Iniciar programas de extensión comunitaria que involucren a estudiantes y docentes en el desarrollo local.
- **Estrategia 2:** Promover la sostenibilidad ambiental a través de la educación y proyectos de la universidad.

Mediante Asamblea General de Constitución de fecha 05 de Abril del año 2023, formalizada mediante Escritura Pública de fecha 14 de Abril de 2023 ante Notario de Lima Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, se constituyó la **ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD**, con la finalidad de Constituir la **UNIVERSIDAD CATÓLICA INTERNACIONAL GUADALUPANA** al régimen especial de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA INTERNACIONAL GUADALUPANA**, es una comunidad académica constituida por su promotor Asociación Punto de Fraternidad, inspirada en los valores evangélicos, de manera especial de los que brotan de la Doctrina Social de la Iglesia, contenidos en la **Encíclica Rerum Novarum** del Papa León XIII, La **Encíclica Laudato Si**, y de la **Exhortación Post Sinodal Querida Amazonia**, ambas de autoría del Papa Francisco y de otros textos del Magisterio Petrino.

**2.- La UCIG se sustenta en los siguientes Principios:**

La búsqueda constante de la verdad, y a la luz de la revelación cristiana vivimos los valores, reconociendo a Cristo como centro y fundamento de la educación del ser humano.

La libertad de pensamiento, pluralismo académico y apertura a los nuevo con fidelidad a la axiología de la Universidad.

La defensa y respeto de la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, la dignidad humana y el rechazo a todo tipo de violencia, intolerancia, discriminación y dependencia.

Fidelidad a la investigación, con el convencimiento que vamos a contribuir positivamente con nuestro país, siendo fieles a lo que la investigación va logrando.

El desarrollo social, el respeto, preservación y conservación de la naturaleza y su transformación al servicio del bienestar del individuo, de la familia y de la sociedad, y

Todo lo que corresponde al contenido a la Ley Universitaria.

**"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"**

### **3.- La UIG se orienta por los siguientes fines:**

Fomentar la responsabilidad social en nuestra comunidad universitaria, desarrollando su actividad académica unidos, solidarios y perseverantes asumiendo los retos que la sociedad de hoy nos propone.

Ser protagonistas en el proceso histórico de desarrollo integral del país, siendo fieles a la Doctrina social que inspire el desarrollo de nuestros pueblos.

Procurar el acceso y la continuidad en la Universidad de los estudiantes aptos para el quehacer universitario,

Promover y desarrollar programas de asistencia social y pastoral.

Desarrollar constantemente la Investigación que parte del conocimiento de la realidad para transformarla.

Incentivar el deporte, la cultura y todas las iniciativas que ayuden al desarrollo de la persona, conservando, acrecentando y transmitiendo la cultura universal con sentido crítico y creativo, afirmando prioritariamente la cultura nacional.

Acoger a todos los que quieren formar parte de nuestra familia universitaria ya sea como estudiante, colaborador, asociado o amigos.

Los fines que establezca la Ley Universitaria, en tanto sean compatibles con los señalados en el presente artículo.

### **4.- NUESTRO LEMA:**

## **"EUNTES ERGO DOCETE OMNES GENTES"**

Está inspirado en el Evangelio de Mateo 28, 19 -20 sobre el mandato misionero, Nuestra Universidad bajo la inspiración misionera hace suyo la cita bíblica del evangelio de Mateo para que inspire que el legado de todos lo que formamos parte de la Asociación Punto de Fraternidad debemos tener siempre en claro que venimos a servir y no a ser servidos, todo bautizado tiene la tarea de ser misioneros desde donde nos toque estar. Jamás debemos perder el horizonte como Institución, sino que este debe crecer y ser mejor cada día, el mejor legado que dejaremos es la EDUCACIÓN.

La MISIÓN, debe ser incentivada desde la niñez, es por ello que desde nuestro Centro Universitario Misionero, que es la Pastoral Universitaria, incentivaremos que la misión empieza desde la niñez, ya lo decía San Juan Pablo II a la Santa Infancia, "Ustedes son mis más grandes colaboradores en la difusión del evangelio", por eso los programas que nuestro Capellán proponga irá de la mano con nuestro Lema, que es la base de toda la Universidad Católica Internacional Guadalupana, en este sentido con los Jóvenes estudiante trabajaremos mucho con la vocación, la vocación sale desde lo más profundo del alma, donde buscas siempre la verdad de la vida como aquel Joven llamada Agustín de Hipona que buscaba la verdad, y esa verdad era Cristo que ya habitaba dentro de él, en su corazón.

**"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"**

## LIBRO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

### 05.- Presentación Formal de la UCIG ante la SUNEDU:

Con fecha 03 de Junio de 2024, mediante Nota Protocolar S/N fue presentado a la SUNEDU/ DILIC la UCIG, mediante libro empastado, con la información de las Condiciones Básicas de Calidad, adjuntando toda la información de la UCIG, para una mejor evaluación, en este sentido, tomando lo establecido en el Artículo XIX del Acuerdo Internacional entre la Santa Sede y la República del Perú, sobre la plena Libertad de la Iglesia para instituir Colegios, Institutos, Universidades, etc., en este sentido es que vamos y venimos siendo respaldados.

En este sentido, nos han solicitado: **a) Estudio de Mercado, b) Planilla de Personal que viene laborando actualmente c) Convenios Interinstitucionales mínimo 10 con Universidad o Entidades Privadas. d) Resoluciones de las Autoridades, e) Sedes Filiales, f) UCIG inscrita en RRPP.**

## RESPONSABILIDAD SOCIAL

### 06.- Una Universidad con Responsabilidad Social:

Desde los inicios de la UCIG, siempre hemos buscado que la Universidad, este siempre cercana a la sociedad, donde todos tenga acceso a la educación, por eso que siempre hemos enfocado en todos los sentidos la responsabilidad social, como base principal de la UCIG, es por ello que pasaremos a desarrollar puntos esenciales en todo este trabajo:

### 07.- Educación cerca de la Sociedad:

En todo este camino que venimos trazando desde los inicios hemos sido testigos de que una Universidad debe estar cerca de todos, y como católica, como institución educativa católica queremos llegar a todos, es por ello que estaremos cerca en las zonas de misión como; Tacna, Cusco, Chucuito – Juli, Quillabamba, Lima, entre otras, pero o más importante es que estemos cerca caminando juntos con el pueblo.

### 08.- Tutorías:

Desde que empecemos a brindar el servicio académico superior cada ciclo tendrá su propio tutor que acompañe a todos los ciclos que busque siempre el bienestar del alumno y que jamás se sienta solo, ya que este acompañamiento no solamente será educativo si no emocional también, para así brindar un soporte a cada alumno de la UCIG.

### 09.- CENTRO MISIONERO UNIVERSITARIO – SAN ÓSCAR ROMERO:

Si bien es cierto, la titular de la Universidad es la Virgen de Guadalupe, pero la Capellanía está dedicada a este gran santo de la Iglesia, un mártir que ha dado su vida por la liberación

“RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA”

del pueblo Salvadoreño, quien mejor que el, para que inspire en todos nuestros alumnos la justicia social como una misión que debemos tener cada bautizado que es Hijo de Dios, y que el Capellán este permanente en dicho centro.

#### **10.- PROGRAMAS:**

A través de Talentos y MÁS y del Centro de Animación Misionera Los estigmas de San Francisco, nos proponemos llegar a todos, ya sea a través de los programas sociales que pueda ofrecer la UCIG, como LOS AMIGOS DE LA GUADALUPANA, LA NAVIDATÓN, y los CONSTRUCTORES DE PAZ, cada uno en su esencia tendrá su fin, llevado a la sociedad para servir.

#### **11.- FACULTADES:**

La UCIG, al ir al mercado para posicionarse como una Universidad al Servicio de los más necesitados es importante tener en claro las facultades que vamos ofertar en todas las filiales de nuestra Universidad.

##### **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:** Responsable:

- Administración de Empresas
- Administración de Negocios Internacionales
- Administración de Turismo y Hotelería

**CONTABILIDAD:** Responsable: Por Juan José Bracamonte Bauer

**CAPELLÁN:** P. ALFREDO FROILÁN QUISPE PUMA OFM Cap.

- Contabilidad

**DERECHO:** Responsable:

- Derecho

**NEUROEDUCACION:** Responsable Andrés Arca Cano

- Inicial
- Primaria
- Secundaria

**HUMANIDADES:** Ninoska Artika La Torre

- Trabajo Social

**ARQUEOLOGÍA:** Velko Marusik Verdeguer

- Arqueología

**ALGUNAS**

# **ESTADISTICAS**

## **DE COSTOS**

### **POR CARRERA**

"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"

## ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE DERECHO

Duración del programa : **12 ciclos académicos (6 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
MATRÍCULA	150	1 vez por ciclo	150
PENSIÓN MENSUAL	450	5 meses	2,250
		<b>TOTAL POR CICLO</b>	<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
MATRÍCULAS	12	150	1800
PENSIONES	12	2,250	27,000
		<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>	<b>28,800</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **6 años (12 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 28,800**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

## ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE CONTABILIDAD

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
MATRÍCULA	150	1 vez por ciclo	150
PENSIÓN MENSUAL	450	5 meses	2,250
		<b>TOTAL POR CICLO</b>	<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
MATRÍCULAS	10	150	1500
PENSIONES	10	2,250	22,500
		<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>	<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

## ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
<b>MATRÍCULA</b>	150	1 vez por ciclo	150
<b>PENSIÓN MENSUAL</b>	450	5 meses	2,250
		<b>TOTAL POR CICLO</b>	<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>MATRÍCULAS</b>	10	150	1500
<b>PENSIONES</b>	10	2,250	22,500
		<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>	<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"

## ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
MATRÍCULA	150	1 vez por ciclo	150
PENSIÓN MENSUAL	450	5 meses	2,250
		<b>TOTAL POR CICLO</b>	<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
MATRÍCULAS	10	150	1500
PENSIONES	10	2,250	22,500
		<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>	<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

“RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA”

## ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
<b>MATRÍCULA</b>	150	1 vez por ciclo	150
<b>PENSIÓN MENSUAL</b>	450	5 meses	2,250
	<b>TOTAL POR CICLO</b>		<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>MATRÍCULAS</b>	10	150	1500
<b>PENSIONES</b>	10	2,250	22,500
	<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>		<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

## ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE NEUROEDUCACIÓN

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
<b>MATRÍCULA</b>	150	1 vez por ciclo	150
<b>PENSIÓN MENSUAL</b>	450	5 meses	2,250
	<b>TOTAL POR CICLO</b>		<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>MATRÍCULAS</b>	10	150	1500
<b>PENSIONES</b>	10	2,250	22,500
	<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>		<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

“RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA”

# ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

## PROYECTO II - 2026

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
<b>MATRÍCULA</b>	150	1 vez por ciclo	150
<b>PENSIÓN MENSUAL</b>	450	5 meses	2,250
	<b>TOTAL POR CICLO</b>		<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>MATRÍCULAS</b>	10	150	1500
<b>PENSIONES</b>	10	2,250	22,500
	<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>		<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

# ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

## PROYECTO II - 2026

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
<b>MATRÍCULA</b>	150	1 vez por ciclo	150
<b>PENSIÓN MENSUAL</b>	450	5 meses	2,250
	<b>TOTAL POR CICLO</b>		<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>MATRÍCULAS</b>	10	150	1500
<b>PENSIONES</b>	10	2,250	22,500
	<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>		<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"

# ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL POR LA CARRERA DE ARQUEOLOGÍA

## PROYECTO II - 2026

Duración del programa : **10 ciclos académicos (5 años)**

Costo de matrícula por ciclo : **S/ 150**

Costo de pensión mensual : **S/ 450**

### 1. COSTO POR CICLO ACADÉMICO

	COSTO UNITARIO (S/.)	FRECUENCIA	COSTO POR CICLO (S/.)
<b>MATRÍCULA</b>	150	1 vez por ciclo	150
<b>PENSIÓN MENSUAL</b>	450	5 meses	2,250
	<b>TOTAL POR CICLO</b>		<b>2,400</b>

### 2. PROYECCIÓN DE COSTO TOTAL POR LA DURACIÓN DE LA CARRERA

	CANTIDAD DE CICLOS	COSTO POR CICLO (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>MATRÍCULAS</b>	10	150	1500
<b>PENSIONES</b>	10	2,250	22,500
	<b>GASTO TOTAL ESTIMADO</b>		<b>24,000</b>

### 3. RESUMEN GENERAL

- Duración total de estudios: **5 años (10 ciclos académicos)**
- Costo total estimado: **S/ 24,000**
- Promedio anual: **S/ 4,800**
- Promedio por ciclo: **S/ 2,400**

## NUESTRA SOLICITUD:

Nuestra solicitud económica, versa en poder completar los pagos de los costos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de la SUNEDU.

El dinero que podamos obtener, por parte de Ustedes, es la de poder realizar los pagos correspondientes:

- Tasas de SUNEDU
- Pagos de Nomina (solicitada como MV de la CBC de SUNEDU)
- Asesorías Diversas para el cumplimiento de las CBC
- Gastos Operativos.

Todo ello, para poder obtener el Licenciamiento Institucional de la SUNEDU y empezar operaciones a nivel nacional.

## NUESTRA PROYECCIÓN:

La Universidad, se proyecta a dar un servicio de eficacia y calidad, con una base de la industrialización al servicio de los demás, manteniendo siempre los pilares fundamentales de la Institución: MISIÓN, FRANCISCANISMO Y SINODALIDAD, tres palabras que marcarán el hito histórico de la UIG a nivel nacional e internacional.

**Nuestra Primera Sede:** CUSCO, QUILLABAMBA, ECHARATI, ILLAPANI, de parte de las comunidades de Illapani, hemos recibido las 7 Hectáreas de Donación para la Universidad, el día 29 de Diciembre, estaremos poniendo la primera piedra de la futura sede de la UIG.

**Nuestra Sede Tacna:** En Convenio con la Parroquia Señor de los Milagros, se establecerá una sede de la UIG en dicha ciudad, puesto que nuestro Animador Espiritual es Párroco.

**Nuestra Sede Puno:** Habiendo estudiado la realidad social tras varias visitas apostólicas, hemos podido palpar la necesidad de establecer un centro de estudios que abarque las periferias, como Juli, Huancané, Ayaviri, entre otros, donde estamos seguros, que la Juventud aprovechará una Universidad Católica.

**Nuestra Sede Ayacucho:** Estamos en proyección, y en conversaciones con S.E.R. Salvador Piñeiro, Arzobispo Metropolitano, con el fin de la implantatio Universitas, y poder seguir en crecimiento y fortalecimiento institucional.

"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"



"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"



## CENTRO MISSIONI ESTERE FRATI CAPPUCCINI

Via Mura di S. Bernardino 15 - 16122 GENOVA GE. - Telf. +39 0106509136 +39 0106048155  
Codice Fiscale : 80017130107 - <http://www.cmcapp.org> - [missioni@cappucciniliguri.it](mailto:missioni@cappucciniliguri.it)  
Magazzino deposito: Convento Cappuccini - Via Rivera 4 - 16161 GENOVA GE - Telf: +39 010714419

PROT. N° 001/2023-CMFC/RC

### RECONOCIMIENTO CANONICO

*El Secretario y Procurador del Centro Misionero de los Frailes Capuchinos de la Provincia de Génova de Frailes Menores Capuchinos.*

**Visto:** La solicitud que remite la Asociación “Sociedad para el Conocimiento y Desarrollo - SOCODE”, la misma que se encuentra en el Registro de Personas Jurídicas de Lima bajo la Partida N° 14591142, por medio de la cual solicita a este Centro Misionero el Reconocimiento Canónico como una Asociación Religiosa conforme al Canon 312 del Código de Derecho Canónico.

#### **CONSIDERANDO:**

La autoridad conferida por las Constituciones Generales de la Orden de los Frailes Menores Capuchinos, en su Artículo 95, Numeral 4º establece lo siguiente; **“Pueden admitirse en nuestras fraternidades laicos que deseen participar más de cerca nuestra vida tanto en la oración, como en la convivencia fraterna y en el apostolado según lo establecido por el capítulo provincial”** y las normas propias del derecho interno de la Provincia Capuchina de Génova

Que, se ha constatado que el Estatuto de la **Asociación “Sociedad para el Conocimiento y Desarrollo - SOCODE”**, está en conformidad con las leyes de la Iglesia (CIC), cuyos fines es la **Propagación de la Fe, la Difusión de la Doctrina Social de la Iglesia, el Impulso de la Educación, el Desarrollo de la Persona Humana, entre otros.**

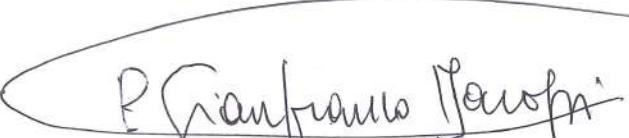
Que, la mencionada Asociación Civil conformada por Laicos, nos los ha presentado, para nuestro reconocimiento a efectos de que sean reconocidos como una Asociación a fin de nuestro Centro Misionero que atiende proyectos de ayuda social, evangelización y educación en la República del Perú, la República Centroafricana y Bolivia.

#### **ESTANDO A LO ACORDADO:**

**RECONOCEMOS CANONICAMENTE**, a la Asociación **“SOCIEDAD PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO - SOCODE”**, como una Asociación de Fieles Laicos de conformidad con el CIC, 312 § 1, (3), 321 y ss.

Dado en Génova, a los Veintinueve días de Mayo de Año del Señor de Dos mil veintitrés.

*Regístrate, Comuníquese y Archívese*

  
Fr. Gianfranco Iacopi OFM Cap.  
Segretario delle Missioni





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 27 de septiembre de 2023

**OFICIO N° 0642-2023-SUNEDU-02-12**

Señores

**ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD**

Av. Perú, Mz F2, Lote 9, Urb. Túpac Amaru de Villa Chorrillos

[gbanda@puntodefraternidad.org.pe](mailto:gbanda@puntodefraternidad.org.pe)

Presente. -

**Atención** : Sr. Gianfranco Banda García  
Presidente

**Asunto** : Atiende solicitud de autorización para constituir una nueva universidad

**Referencia** : Prot. N° 011/2023 (**RTD N° 024535-2023-SUNEDU-TD**)<sup>1</sup>  
Prot. N° 029/2023 (**RTD N° 032405-2023-SUNEDU-TD**)<sup>2</sup>

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, dar atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita la autorización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**) para la constitución de la persona jurídica denominada “Universidad Internacional Guadalupana”, en el marco de lo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, **Ley Universitaria**).

Conforme a lo señalado en la reunión sostenida el pasado viernes 22 de setiembre<sup>3</sup>, debemos en primer lugar diferenciar entre la autorización para constituirse como promotora, la autorización que la Sunedu debe otorgar a la promotora para iniciar actividades, y la autorización que la Sunedu debe otorgar a la universidad para ofertar el servicio educativo superior universitario.

Al respecto, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú señala que, las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas, y que, participan en ellas los representantes de sus promotores, de acuerdo con la ley.

Por su parte, la Ley Universitaria en su artículo 26<sup>4</sup> señala que las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. El primer párrafo del artículo 115 señala que

<sup>1</sup> Documento presentado el 22 de mayo de 2023.

<sup>2</sup> Documento presentado el 10 de julio de 2023.

<sup>3</sup> Reunión sostenida a solicitud de la Asociación Punto de Fraternidad con sus representantes: Stefani Caballero Morales, Antonio Silva Ramírez, Augusto Javes Sánchez, Mara Yesnarda Panuera Vargas y Gianfranco Banda García.

<sup>4</sup> Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias

Artículo 26. Creación de universidades

“Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima  
Central Telefónica – 500-3930

Página 1 de 4





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

la promotora de las universidades privadas es toda persona jurídica, que tiene por finalidad realizar actividades de educación superior universitaria, ejerciendo de esa manera su derecho de fundar, promover, conducir y gestionar la constitución de universidades privadas. A su vez, el segundo párrafo del referido artículo señala que, para iniciar sus actividades (de educación superior universitaria) **las promotoras deben contar con autorización de la Sunedu**<sup>5</sup>.

Por otro lado, el Código Civil<sup>6</sup> en su artículo 77 establece que **la existencia de la persona jurídica comienza el día de su inscripción en el registro respectivo**.

Así, si bien la Ley Universitaria, de conformidad con la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de toda persona a la iniciativa privada para constituir una persona jurídica con la finalidad de prestar el servicio educativo superior universitario; **no existe norma alguna que establezca que la Sunedu deba autorizar previamente la constitución, como persona jurídica, de una promotora**. De esta forma, primero debe constituirse la promotora como persona jurídica en una de las formas establecidas en la ley<sup>7</sup>, según tenga o no fines de lucro (sociedad o asociación).

Ahora bien, del análisis de los documentos de la referencia, se observa que este primer punto se encontraría superado, toda vez que, la Asociación Punto de Fraternidad ya se encuentra constituida como persona jurídica e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima con Partida Registral N° 15283191.

Respecto a la autorización que la Sunedu debe otorgar a la Asociación Punto de Fraternidad (promotora) para iniciar actividades, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Universitaria, debemos indicar que, a la fecha Sunedu ha iniciado el proceso de elaboración del marco normativo

---

Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad”.

<sup>5</sup> Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias

**Artículo 115. Definición**

“Toda persona natural o jurídica tiene derecho a la libre iniciativa privada para constituir una persona jurídica, con la finalidad de realizar actividades en la educación universitaria, ejerciendo su derecho de fundar, promover, conducir y gestionar la constitución de universidades privadas. En caso de que la promotora tenga fines lucrativos se constituye bajo la forma societaria y en caso no tenga fines de lucro, bajo la forma asociativa.

Para iniciar sus actividades, la promotora debe contar con la autorización de la SUNEDU, de conformidad con las normas y atribuciones que se señalan en la presente Ley.

Adicionalmente, se deben sujetar a las siguientes reglas:

115.1 La persona jurídica promotora de la institución universitaria se constituye con la finalidad exclusiva de promover solo una institución universitaria.

115.2 Las actividades de extensión y proyección social se sujetan a lo establecido por sus autoridades académicas, quienes deben tener en cuenta las necesidades más urgentes de la población de su región.”

<sup>6</sup> Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias

**Inicio de la persona jurídica**

**Artículo 77.-** La existencia de la persona jurídica de derecho privado comienza el día de su inscripción en el registro respectivo, salvo disposición distinta de la ley.

La eficacia de los actos celebrados en nombre de la persona jurídica antes de su inscripción queda subordinada a este requisito y a su ratificación dentro de los tres meses siguientes de haber sido inscrita.

Si la persona jurídica no se constituye o no se ratifican los actos realizados en nombre de ella, quienes los hubieran celebrado son ilimitada y solidariamente responsables frente a terceros.

<sup>7</sup> Ver lo dispuesto en el Código Civil o la Ley General de Sociedades.



Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima  
Central Telefónica – 500-3930

Página 2 de 4





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de autorización de promotoras de universidades privadas, conforme a la habilitación legal establecida en el artículo 115 de la Ley Universitaria.

Ello puede evidenciarse en la Resolución de Secretaría General N° 0067-2023-SUNEDU del 26 de setiembre de 2023, que aprueba la modificación de la Agenda Temprana 2023 de Sunedu, con la finalidad de incorporar el problema público *“necesidad de regular la autorización de promotoras de universidades privadas, conforme lo establece el artículo 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria”*. Puede visualizar la resolución y su cronograma en el siguiente enlace:

<https://www.sunedu.gob.pe/resoluciones-de-secretaria-general/>

Adicionalmente, informamos que, la Ley Universitaria, en el numeral 15.1 del artículo 15 establece como una de las funciones de la Sunedu, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales. Precisamente, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu<sup>8</sup>, entre las facultades de esta Dirección se encuentra la de conducir el proceso de aprobación o denegación de las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales.

En ese sentido, y para el presente caso, luego de creada la Universidad Internacional Guadalupana, esta deberá iniciar un procedimiento de licenciamiento institucional ante la Sunedu, con la finalidad de obtener la autorización para prestar el servicio educativo superior universitario (autorización de funcionamiento). Procedimiento que actualmente se encuentra regulado por el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”, aprobadas por la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU/CD.

Es pertinente agregar que en la página web de la institución existe una sección dedicada al procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, con información complementaria sobre el mismo, así como la normativa aplicable a dicho procedimiento. Los documentos se encuentran disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/licenciamiento-institucional-universidades-nuevas/>

Finalmente, conforme se indicó en la reunión del 22 de setiembre, debe tenerse en consideración que, si la Universidad Internacional Guadalupana pretende ofrecer programas en las modalidades semipresencial o a distancia, debe cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas en el “Modelo de Licenciamiento de Programas en las Modalidades Semipresencial y a Distancia” y las “Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia”, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y sus modificatorias.

<sup>9</sup> Al respecto ver: <https://www.sunedu.gob.pe/resoluciones-del-consejo-directivo/>



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima  
Central Telefónica – 500-3930

Página 3 de 4





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LINDA LUCILA COSSÍO LABRÍN**

Directora de Licenciamiento

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Ad.: Acta de la reunión sostenida el 22 de setiembre de 2023



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima  
Central Telefónica – 500-3930

Página 4 de 4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/consultadocumentoarchivo> e ingresando la siguiente Clave: **e9bffX6**





**SUNAT**  
**Intendencia Lima**  
**Resolución de Intendencia**  
**Nº 0490050036954**

Lima, 17 de Marzo de 2023

Vista la solicitud presentada mediante el Expediente Nº 000-URD999-2023-145894 de fecha 7 de febrero de 2023, por el contribuyente denominado **SOCIEDAD PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO - SOCODE**, identificado con Registro Único de Contribuyente 20607087521, representado por Gianfranco Banda Garcia, con domicilio fiscal en Pj. Belgrano Nro. 183 - Chorrillos, provincia y departamento de Lima sobre **Calificación** como entidad perceptora de donaciones.

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo establecido en los literales x) del artículo 37° y b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y modificado por los artículos 11° y 14° del Decreto Legislativo N° 1112, se deducirán los gastos por concepto de donaciones otorgadas a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprende uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; **siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT**;

Que, el numeral 2.1 del literal s) del artículo 21° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, señala que, los donatarios deberán estar calificados como entidades perceptoras de donaciones;

Que, el acápite i) del referido numeral señala que las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentran calificadas como entidades perceptoras de donaciones, con carácter permanente, no requiriéndose su inscripción en el Registro de entidades perceptoras de donaciones a cargo de la SUNAT;

Que, por su parte, el acápite ii) del mismo numeral indica que las demás entidades beneficiarias deben estar calificadas como perceptoras de donaciones por SUNAT, para cuyo efecto las entidades deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades Inafectas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta y cumplir con los demás requisitos que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia, siendo que la

calificación otorgada tendrá una validez de tres (3) años, pudiendo ser renovada por igual plazo;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT aprobó disposiciones referidas a la calificación y renovación de las entidades perceptoras de donaciones, precisando los documentos que se deben presentar a la SUNAT;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 2.2 del inciso b) del artículo 8º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, la inscripción en el registro de entidades exoneradas del impuesto a la renta de la SUNAT deberá ser actualizada cada vez que las fundaciones afectas y **asociaciones sin fines de lucro**, así como partidos políticos modifiquen los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución;

Que, mediante el procedimiento N° 42 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, se precisó los requisitos para solicitar la **calificación como entidad perceptora de donaciones**;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 0490050036457 de fecha 10 de enero de 2023, la Administración Tributaria declaró **procedente** la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias y por el artículo 8º del Reglamento del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias;



Que, de la revisión de la Partida Registral N° 14591142 de la Zona Registral N° IX Sede Lima – Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se verificó que la recurrente no ha efectuado modificación a los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución, con fecha **posterior** a su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta efectuada a través de la Resolución de Intendencia N° 0490050036457 de fecha 10 de enero de 2023, por tanto, mantiene vigente su inscripción en el referido registro;

Que, de otro lado, se ha verificado en la Resolución de Intendencia N° 0490050036457 de fecha 10 de enero de 2023 que el objeto social del solicitante contempla fines de carácter **educativo y cultural** que se encuentran previstos en el literal x) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, el cual establece que, son deducibles los gastos por concepto de donaciones otorgados a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro;

Que, de la evaluación realizada para la calificación como entidad perceptora de donaciones según lo previsto en la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT, y en el procedimiento N° 42 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF se verifica que la entidad solicitante **cumple** con lo requerido en las normas mencionadas;

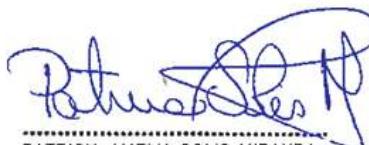
En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el literal o) del artículo 4° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT, y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señaladas en el artículo 83° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Calificación** como entidad perceptora de donaciones del contribuyente denominado **SOCIEDAD PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO - SOCODE**, identificado con Registro Único de Contribuyente **20607087521**, por un período de tres (3) años a partir del **17 de marzo de 2023**, dejando a salvo la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, consagrada en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF<sup>1</sup> y normas modificatorias.

**Artículo 2°. - Inscribir** a la citada entidad en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones<sup>2</sup>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIA AMELIA SOLIS MIRANDA  
Gerente de Servicios al Contribuyente (e)  
INTENDENCIA LIMA

0857/9854/8051

<sup>1</sup> Publicado el 22 de junio de 2013.

<sup>2</sup> La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los mismos que se tramitarán observando lo dispuesto en la citada Ley, salvo en aquellos aspectos regulados expresamente en el Código Tributario, debiendo presentarse el recurso impugnatorio ingresando al Centro de Servicios Virtual de la SUNAT mediante el siguiente link <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/centro-de-servicios-virtual>.

## ORACIÓN POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA INTERNACIONAL GUADALUPANA

*Padre lleno de Bondad y Sabiduría  
que dejaste para nosotros una Madre  
te damos gracias por ese Regalo  
ahora te pedimos que nuestra  
Universidad Católica Internacional Guadalupana  
inspirada en principios y valores cristianos  
sea siempre un lugar para la formación de los jóvenes  
para que contemplen la verdad y la vivan  
Amen la investigación como descubrimiento de tu creación  
haz que acojamos a todos desde la auténtica  
experiencia de la pluralidad  
y sobre todo crezcamos en fidelidad a  
Tí y a nuestro querido Perú  
Que los que vengan a esta casa encuentren una familia  
nuestras autoridades académicas sean padres y amigos  
que siempre tengamos en las condiciones  
básicas de calidad  
una herramienta eficaz de crecimiento  
que las familias de los estudiantes crezcan  
en el amor y la paz  
Te pedimos ser un signo de la doctrina social  
de tu Iglesia  
y que el deporte sea un momento de encuentro entre hermanos  
Te lo pedimos por intercesión de nuestra Madre Santísima  
María de Guadalupe Amén*



"RENOVÁNDONOS EN LA VIVENCIA DE NUESTRO CARISMA"



## "UNIVERSIDAD INTERNACIONAL GUADALUPANA"



**Razón Social:** Universidad Internacional Guadalupana  
**Domicilio:** Av. Aviación 2608 San Borja  
**Correo:** [gbanda@ucig.edu.pe](mailto:gbanda@ucig.edu.pe)  
**Web:** [www.ucig.edu.pe](http://www.ucig.edu.pe)